



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de marzo del 2023.

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2023; y teniéndose como punto de agenda la Aprobación y/o desaprobación para la suscripción Adenda N° 03 del CONVENIO N° 03-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - UIC2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: "Corresponde al Concejo Municipal: [...] 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. [...]".

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° sobre (colaboración entre entidades) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, regula lo referente a las transferencias financieras, señalando: "**Artículo 76°.** **Transferencias Financieras:** 76°.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. [...]



PAGE 1

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en lo referente a la transferencia financiera, el artículo 16° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31638, señala: "**Artículo 16°.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023:** 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: [...]

i) Las que efectúen los gobiernos locales las acciones siguientes: [...]

vi. **A favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), para financiar gastos de mantenimiento, equipamiento e infraestructura de saneamiento.**

j) Las que realicen los gobiernos regionales y los gobiernos locales a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (**EPS**) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, de saneamiento, así como para la supervisión de los proyectos e inversiones antes mencionadas que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de prestación de dicha **EPS**. [...]" La negrita es nuestra.

Que, mediante Carta N° 056-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2 de fecha 23 de febrero del 2023, suscrita por el Coordinador Responsable de la Unidad de Implementación de Componente 2 – UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano Mg. Ing. Juan Carlos Córdova Lizárraga, señalando:

"[...] En ese sentido, en reunión de trabajo y coordinación sostenida el 08 de febrero de 2023 las municipalidades de Santiago y San Sebastián acordaron dividirse el compromiso de pago de la servidumbre de la mencionada servidumbre de paso, estableciendo los montos a ser aportados en S/ 90,000.00 y S/ 80,000.00 respectivamente. [...] Por lo tanto, con la finalidad de cumplir con la Cláusula Quinta del Contrato de Servidumbre, es necesario la participación de la MD Santiago y San Sebastián y de EPS SEDACUSCO, con el objetivo de perfeccionar el contrato con la comunidad campesina de Chocco, para la cual se remite el proyecto de Adenda 03 al Convenio [...] previa aprobación de Sesión de Concejo Municipal. [...]"

Que, mediante Informe N° 001-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/CT/SAVM/EJCJ emitido por el Ing. Salvador Ali Vivanco Márquez y el Abog. Erick Jerico Carbonel Jordán, concluyendo:

"[...] 3. CONCLUSIONES 3.1 La UIC2-PNSU, ha gestionado ante las Municipalidades Distritales del ámbito de intervención del proyecto de la Margen Derecha el apoyo necesario, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de terreno de la CC Chocco, habiendo logrado la incorporación de la MD San Sebastián al Convenio de Cooperación N° 003-2019/UIC2-PNSU/SSEDACUSCO/MD SANTIAGO, mediante la Adenda 01, debido que dentro del proyecto están incluidas 24 APVs pertenecientes al distrito de San Sebastián. [...] 3.3 El Convenio de Cooperación N° 003-2019/UIC2-PNSU/SSEDACUSCO/MD SANTIAGO, ofrece el marco legal suficiente para la ejecución de los compromisos asumidos por los entes participantes, por lo que, dentro de este mismo marco se pueden establecer el rol de cada participante en el caso específico del establecimiento de la servidumbre por los terrenos de la CC Chocco. 3.4 De la reunión de trabajo y coordinación sostenida el 08 de febrero de 2023, con el objetivo de que se perfeccione el contrato suscrito entre la EPS SEDACUSCO y la comunidad campesina de Chocco, con respecto a la servidumbre de paso para la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



instalación de las troncales N° 06, 07, 08 y 09, se acordó entre las autoridades de la MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN y de la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, que ambos municipios se dividen la obligación de pago de servidumbre, estableciendo que LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN aportaría S/ 80,000.00 y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO aportaría S/ 90,000.00 los aportes dinerarios de ambos Municipios [...] 3.5 Con el objetivo de garantizar la disponibilidad de terreno para la instalación de la tubería de aducción, denominado en el proyecto como troncales N° 06, 07, 08 y 09 antes señalada, es recomendable suscribir una tercera Adenda al Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO, para plasmar los nuevos acuerdos entre las Municipalidades Distritales de San Sebastián y de Santiago. [...]"

Que, a través de Oficio N° 04-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por el Presidente de la Comunidad campesina de Chocco – Santiago – Cusco Sr. Horacio Hayllino Challco, solicita el cumplimiento del compromiso asumido para el paso de servidumbre del proyecto de agua potable II etapa de la margen derecha del rio Huatanay, en el mes de marzo del 2023.

Que, con Informe N° 296-GPP-MDSS-2023 de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, señala: "[...] debo indicar que se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un monto de S/ 80,000.00 en cumplimiento del convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDA CUSCO/MD SANTIAGO, previo informe técnico legal. [...]". Adjunta el Informe N° 233-GPP-MDSS-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS CPC Margot López Medrano, quien señala: "[...] solicita la emisión de Disponibilidad Presupuestal, a favor de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) para financiar gastos bajo el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión de Proyectos por la suma de S/ 80,000.00 soles (Ochenta Mil con 00/100 soles) en cumplimiento del Convenio N° 003-2019/UIC2-PNSU/SEDA CUSCO/MD SANTIAGO. Al respecto informe que si se tiene DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para dicha transferencia [...]"

Que, mediante Opinión Legal N° 109-2023-GAL/MDSS, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la suscripción de la Adenda N° 03 del CONVENIO N° 03-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - UIC2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", al encontrarse enmarcado dentro de los parámetros, finalidades y competencias propias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a la normativa vigente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM-MDSS, de fecha 09 de marzo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la suscripción de la Adenda N° 03 del CONVENIO N° 03-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - UIC2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", al encontrarse enmarcado dentro de los parámetros, finalidades y competencias propias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a la normativa vigente.



Pág. 3

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



HUACHO", al encontrarse enmarcado dentro de los parámetros, finalidades y competencias propias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a la normativa vigente.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 005-2023-CM-MDSS, de fecha 09 de marzo de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta.**:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 03 del CONVENIO N° 03-2019/UIC2-PNSU/SEDACUSCO/MD SANTIAGO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO – PNSU A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - UIC2 DEL PROGRAMA DE "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO", al encontrarse enmarcado dentro de los parámetros, finalidades y competencias propias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, para que suscriba la adenda referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la transferencia de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL con 00/100 soles), a favor de la EPS SEDA CUSCO, con la finalidad que la EPS pueda realizar el pago correspondiente a favor de la CC Chocco, para la servidumbre del proyecto señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo de concejo al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Regal Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

pag. 4

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"